

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO
DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO Y LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE.**



SANTIAGO, 14 DIC 2017
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° 138 /

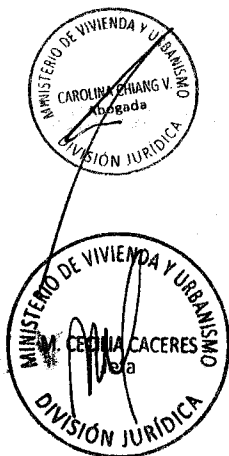
VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 16.391; el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el número I.28 del artículo 1° del D.S. N° 19, (SEGPRES), de 2001; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 20 de marzo de 2015, se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Centro de Innovación en Madera de la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado por este Ministerio mediante Decreto Exento N° 79, de fecha 16 de abril del año 2015. El objeto de este Convenio es desarrollar estudios, normas, investigaciones y proyectos que tiendan a generar iniciativas que impulsen el uso de la madera en la construcción de viviendas en Chile.

b) Que, con fecha 21 de diciembre de 2016, y al amparo del Convenio singularizado en el literal anterior, se suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado por este Ministerio mediante Decreto Exento N° 250, de fecha 28 de diciembre del año 2016. Este Convenio Específico tiene por objeto desarrollar proyectos de construcción en madera que aporten a la sustentabilidad con condiciones de eficiencia energética, para la ejecución de conjuntos habitacionales de los programas del MINVU y que fomenten el uso de la madera.

c) Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público del Año 2017, en su Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Sub Título 33, Ítem 01, Asignación 050, correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, entrega recursos destinados a financiar el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Centro de Innovación en Madera.



e) Que, en virtud de lo anterior, con fecha 5 de diciembre de 2017, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile se suscribió un Addendum al convenio individualizado en el considerando b) precedente, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

DECRETO:

1. Apruébase la modificación al Convenio de Colaboración y Transferencia - suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile y aprobado por Decreto Exento N° 250, de fecha 28 de diciembre del año 2016 - suscrita con fecha 5 de diciembre de 2017, la que se entiende formar parte del presente acto administrativo.
- 2.- Impútese la transferencia de recursos que irroga el cumplimiento del presente decreto a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 005, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARIA
DITEC
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7 G)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



ADDENDUM DE CONVENIO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a **05 DIC 2017** del año 2017, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO** R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministra, doña **Paulina Saball Astaburuaga**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "MINVU" por una parte; y, por la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, para su **Centro de Innovación en Madera**, representada por su Prorector don **Guillermo Marshall Rivera**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Universidad"; se suscribe el siguiente addendum de convenio de colaboración:

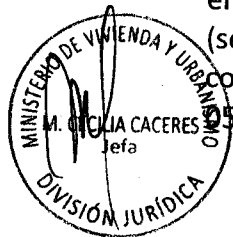
PRIMERO: Con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado por este Ministerio mediante Decreto Exenta N° 250, de fecha 28 de diciembre del año 2016, el que tiene por objeto desarrollar proyectos de construcción en madera que aporten a la sustentabilidad con condiciones de eficiencia energética y que fomenten el uso de la madera para la ejecución de conjuntos habitacionales de los programas del MINVU.

SEGUNDO: Atendido lo señalado precedentemente, por medio del presente acto, el MINVU y la Pontificia Universidad Católica de Chile acuerdan complementar el convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

- a) Se incorporan en el Plan de Trabajo asociado a dicho convenio las siguientes nuevas líneas de trabajo:
- "Manual relacionado al manejo de termitas en la construcción"
 - "Estudio económico de edificación en madera"
 - "Capacitaciones en temas relacionados a la construcción en madera".

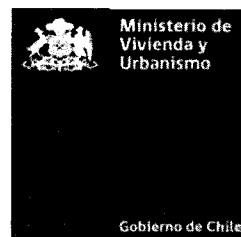
Se extiende la vigencia del convenio, establecida en su cláusula octava, hasta el **31 de diciembre del año 2018**.

- c) Para permitir la ejecución de las actividades del convenio hasta el 31 de diciembre de 2018, el MINVU se compromete a efectuar una nueva transferencia por la suma de \$ 76.410.000.- (setenta y seis millones cuatrocientos diez mil pesos), con cargo a los recursos que se contemplan en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 050, del Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del año 2017.





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



Estos recursos serán transferidos al CIM, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente addendum.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración y Transferencia citado en la cláusula Primera.

CUARTO: En señal de expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente addendum de convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada institución.

QUINTO: La personería de doña **Paulina Saball Astaburuaga** para actuar y comparecer en representación del **Ministerio de Vivienda y Urbanismo** consta en Decreto Supremo N° 669 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014. La personería de don **Guillermo Marshall Rivera** para representar a la **Pontificia Universidad Católica de Chile** consta de escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

Guillermo Marshall Rivera

GUILLERMO MARSHALL RIVERA
PRORRECTOR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
CHILE

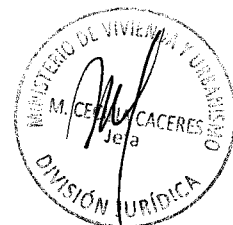


Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



Juan José Ugarte Gurruchaga

JUAN JOSÉ UGARTE GURRUCHAGA
DIRECTOR
CENTRO UC DE INNOVACIÓN EN MADERA



JFK/MSZ/SJD/LRE

